



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00079 DE 19

MAYO - 3 1954

por el cual se hace un reconocimiento y se ordena una donación.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

considerando:

- a) Que las Fuerzas Armadas al asumir el Gobierno de la Nación, -
bajo la acertada dirección del Excelentísimo Señor Teniente -
General Rojas Pinilla, y en la anualidad corrida, han mostrado -
una vez más su patriotismo y su desvelado interés por el orden, -
la paz y el progreso de la patria, lo que las ha hecho acreedo -
ras a la admiración y gratitud del pueblo colombiano;
- b) Que no contando las Fuerzas Armadas acantonadas en esta ciu -
dad, con locales propios para las oficinas de la Quinta Bri -
gada, es ésta la mejor oportunidad para que el Municipio provea -
lo conducente a su establecimiento;
- c) Que el Consejo Municipal de Gobierno, en sesión del 6 de -
abril y por acuerdo número 136, facultó al Alcalde para ceder, -
con destino a la construcción del edificio para el Comando de --
la Quinta Brigada, un lote de terreno de propiedad del Munici --
pio,

DECRETA:

Art. 1o.- Destínase para la construcción del Edificio para el -
Comando de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, -
un lote de propiedad municipal ubicado entre la calle 24 y la -
Avenida de Quebrada Seca y entre las carreras 26 y 27 y el Bou -
levard Bolívar, con un área total de 1.321.50 M2.-

Art. 2o.- Facúltase al Señor Personero Municipal, para que en -
nombre y representación del Municipio de Bucaramanga y
a título de donación, transfiera a la Nación el derecho de domi -
nio o propiedad y posesión que el Municipio tiene en el lote -
arriba determinado y para la obra a que se ha destinado.-

PARAGRAFO.- En ceremonia especial el Municipio hará -
entrega material y pondrá en posesión de dicho inmueble al Co--
mando de la Quinta Brigada, el trece de junio próximo, fecha en
que se cumple el primer aniversario del ejercicio del poder por
las Fuerzas Armadas de Colombia.-

Art. 3o.- Sométase este Decreto a la aprobación del Sr. Goberna -
dor del Departamento y del Ejecutivo Nacional.-

CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

MAYO - 3 1954

El Alcalde,

El Secretario,

GUILLERMO SORZANO GOMEZ,
ALCALDE DE BUCARAMANGA

LUIS REYES DUARTE.-

/rap.-



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00080 DE 19

REPUBLICA DE COLOMBIA. GOBERNACION DE SANTANDER.
Secretaría de Presupuesto y Hacienda.

Sección 2a.- Bucaramanga, mayo 4 de 1954.

por el cual se aprueba el presupuesto de la Gobernación Departamental.-
APROBADO, por Decreto # 000440 de 1954 (mayo 6)

CORONEL Q. GUSTAVO GOMEZ R.

El Secretario de hacienda? GABRIEL GONZALEZ CADENA.

en uso de sus facultades legales, y

=====

a) Que el trece de junio próximo, se cumple el primer aniversario del ascenso al poder de las Fuerzas Armadas y del Excelentísimo Señor Teniente General Gustavo Rojas Pinilla a la Presidencia de la República;

b) Que el señor Presidente como fervoroso patriota, ha merecido el aprecio y la admiración de todos los colombianos; y

c) Que es un deber de las autoridades acatar el sentimiento general de sus gobernados y traducirlo en hechos que le glorifiquen y perpetúen,

DECRETO

Art. 1o.- El parque que el Municipio construye en el sitio de "Plaza de La Concordia" del plano urbano de Bucaramanga, llevará el nombre de "GENERAL ROJAS PINILLA". La Sección Municipal de Obras Públicas, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Alcaldía, adelantará con la urgencia del caso las obras necesarias para la adecuada presentación de este parque, cuya inauguración se llevará a cabo el trece de junio próximo, conforme al programa que oportunamente se determine.

Art. 2o.- La escuela de varones recientemente construida por el Municipio en el mismo Barrio, se conocerá con el nombre de "PRESIDENTE ROJAS PINILLA", y su inauguración oficial se cumplirá en la misma fecha anteriormente citada, en esta que prepararán las maestras y alumnos del establecimiento, en el cual se destacará la vida y obra cumplida por el Excelentísimo Sr. Presidente en el primer año de su gobierno.

Art. 3o.- Llevará el nombre de "BARRIO TRECE DE JUNIO", el barrio popular que el Instituto de Crédito Territorial construye actualmente en la parte oriental de la ciudad, sobre el lote de terreno adquirido por el Municipio, comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del cruce de la Avenida Calán con la calle 32, esta calle al Oriente hasta la calle 41; esta carrera al Sur hasta la calle 44; la calle 41 hacia el occidente hasta la avenida de Calán; la Avenida de Calán hacia el Norte hasta la calle 32, punto de partida.

En sitio preferencial de dicho barrio se colocará una plaza de Bronce el día de su inauguración.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-
Expedido en Bucaramanga, a

MAYO - 1954

El Al -